

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 09 DIC. 2004

VISTO la nota presentada por el señor Guillermo Gabriel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.143.184, Enfermero MP 4596, de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaba la colaboración de esta Presidencia con el traslado aéreo a fin de hacer combinación hacia la ciudad de Bahía Blanca donde participará de las jornadas de Capacitación en Emergencias y Catástrofes para el Personal de Enfermería, llevado a cabo entre los días 10 al 15 del corriente mes.

Que esta Presidencia había accedido a lo solicitado, teniendo en cuenta que le señor Rodriguez se desempeña desde hace 13 años en el Area de Cuidados intensivos y Emergencias del Hospital Regional Ushuaia, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de Contribución el gasto que demande el traslado por los tramos USH/BBLANCA//USH a nombre del señor Guillermo Gabriel GUTIERREZ.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 0002/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de Contribución el gasto que demande el traslado vía aérea por los tramos USH/BBLANCA/USH a nombre del señor Guillermo Gabriel RODRIGUEZ, DNI N° 17.143.184, Enfermero MP 4596, a quien se trasladará a la ciudad de Bahía Blanca para participar de las Jornadas de Capacitación en Emergencias y Catástrofes para el Personal de Enfermería, llevado a cabo entre los días 10 al 15 del corriente mes, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

555 / 04

